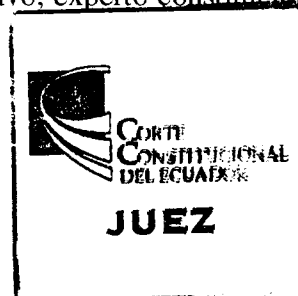




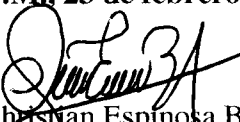
**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**
CASO No. 0439-13-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 23 de febrero de 2016, las 08h25.- En virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 94 de la Constitución de la República; los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 30 y 31 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 0439-13-EP**, deducida por el señor Abel Geremías Segovia Guamán, por sus propios derechos, en contra de la sentencia de 26 de enero del 2013 a las 11:15, dictada por el Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Santa Isabel, dentro del juicio penal No. 0591-2012, seguido por Segundo Alberto Orellana Nieves en contra de Abel Geremías Segovia Guamán. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto al juez del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Santa Isabel, mediante oficio en su despacho a fin de que presente un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el término de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Abel Geremías Segovia Guamán, al correo electrónico abg.albarracin@gmail.com. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los terceros interesados: al señor Segundo Alberto Orellana Nieves, en la casilla constitucional No. 229 y al procurador general del Estado, mediante oficio en su despacho, previniéndole de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **CUARTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, experto constitucional jurisdiccional de este despacho.- **NOTIFÍQUESE.-**


Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA



Lo certifico.- Quito, D.M., 23 de febrero de 2016. Las 08h25


Abg. Christian Espinosa Bravo
ACTUARIO

